Itapé, 27 de julio de 2026

DICTAMEN UOC

ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL

Proceso de contratación: Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027", ID N° 491107.

1- ANTECEDENTES

Que, la Intendencia Municipal de Itapé, en el marco de la ejecución del presupuesto municipal dispone la **Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027", ID N° 491107.**

Que el Artículo 42.- Estimación de costos de la Ley N° 7021/23 de DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece *"Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación."

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, dispone en el *Artículo 1º Objeto "La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N" 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.*

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices

MUNICIPALIDAD DE ITAPE · INTENDENCIA ·

emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia".

Que la misma Resolución DNCP N° 454/2024 establece en su anexo, la guía para la elaboración de los precios de referencia... la cual narra como sigue:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.

3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

• *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. *Promedio*
2. *Precio más bajo.*
3. *Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).*
4. *Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios Al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).*
5. *Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.*

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

2- MÉTODO UTILIZADO POR LA CONVOCANTE PARA EL CALCULO DEL PRECIO REFERENCIAL

La metodología consistió en la selección de precios unitarios obtenidos de la combinación de las siguientes fuentes:

Fuente 1: *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

Se ha tenido en cuentas las especificaciones técnicas de los bienes para la elección de los precios de referencia.

1.1. Precio Adjudicado por Municipalidad de Itapé, ID: ID 470931, contrato N° LPN 01/2025. *se adjunta copia de contrato.*

Fuente 2: *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

***Solicitud de presupuesto realizo por Nota de fecha 23 de julio de 2.026.-**, a las siguientes empresas:*

2.1 ARQ. HÉCTOR ESCOBAR GÓMEZ, RUC: 4.195.114-0, quien ha remitido el presupuesto solicitado, del cual se adjunta evidencia documentada, y cuyo monto se expone en el cuadro de cálculo de precios referenciales.

2.2 ARQ. NÉSTOR BENÍTEZ LÓPEZ, RUC: 5.441.850-0, quien ha remitido el presupuesto solicitado, del cual se adjunta evidencia documentada, y cuyo monto se expone en el cuadro de cálculo de precios referenciales.

CUADRO DE CALCULO DE PRECIO UNITARIO REFERENCIAL. Ver anexo 1

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente, la Convocante optó por establecer como precios referenciales el promedio de los precios unitarios.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) entiende que el procedimiento de estimación del precio es aplicable a la presente contratación, en concordancia a los Principios de Economía, eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Lic. Virgilio Ojeda Sosa
Responsable UOC

Municipalidad de Itapé

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO POLIDEPORTIVO EN LA COMPAÑÍA ISLA VEGA - plurianual 2026 - 2027, ID N° 491107

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1.1. Precio Adjudicado por Municipalidad de Itapé ID: ID 470931		2.1. Precio presupuestado por ARQ. HECTOR ESCOBAR, RUC: 4.195.114-0	2.2. Precio presupuestado por ARQ. NÉSTOR BENÍTEZ RUC: 5441850-0	Precio promedio unitario adoptado para el referencial	Precio Total (adoptado para el referencial)
				N° de Item adjudicado	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario		
1	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	660,00	1	3.580	5.000	4.500	**4.360**	2.877.600
2	Relleno y compactación de terreno	Metros cúbicos	33,00	2	80.000	97.000	95.000	**90.667**	2.992.011
3	Zapatas de hormigón (1,20 x 1,20 x 0,5m) fck=210 kg/cm2, con excavación	Metros cúbicos	14,40	3	3.000.000	3.750.000	3.690.000	**3.480.000**	50.112.000
4	Columnas (pilar) de hormigón de cara vista, sin esquinas (0,25 x 0,50 mts) fck=210 kg/cm2 - Encofrado fenólico 10mm	Metros cúbicos	16,56	4	3.000.000	3.750.000	3.690.000	**3.480.000**	57.628.800
5	Encadenado de hormigón, inferior/ intermedia/superior de cara vista, (0,15 x 0,30 mts) sin esquinas fck=210 kg/cm2 - Encofrado fenólico 10 mm	Metros cúbicos	13,50	5	2.960.000	3.750.000	3.690.000	**3.466.667**	46.800.004
6	Techo de chapas onduladas galvanizadas N° 26 sobre estructura metálica, Viga tipo cabriada (Según detalle de estructura) correas de perfil. Incluye pintura sintética con base.	Metros cuadrados	696,00	6	275.000	335.000	340.000	**316.667**	220.400.232
7	Mampostería de cerramiento de ladrillo hueco de 12 cm, vista ambas caras, con varilla de 8 cada 4 hiladas	Metros cuadrados	309,00	7	102.000	125.000	119.000	**115.333**	35.637.897
8	Mampostería de ladrillo convocó, 2do nivel.	Metros cuadrados	33,40	8	160.000	190.000	188.000	**179.333**	5.989.722
9	Colocación de Piso de H°A° alisada fck=200 kg/cm2, Espesor: 8 cm, malla Ø6 c/30 cm - , Terminación con pavidur y helicóptero.	Metros cuadrados	654,00	9	160.000	193.000	195.000	**182.667**	119.464.218
10	Canaletas aéreas, chapa 24, reforzadas, 60 cm desarrollo	Metro lineal	64,00	10	120.000	138.000	142.000	**133.333**	8.533.312
11	Canos pvc 100 mm, para bajada, incluye codos	Metro lineal	56,00	11	26.400	33.000	35.000	**31.467**	1.762.152
12	Reflector de 400w LED, luz blanca, incluye alimentación con cable de 4mm	Unidad	10,00	12	1.200.000	1.440.000	1.400.000	**1.346.667**	13.466.670
13	Tablero general, incluye 6 llave TM y cableado desde acometida	Unidad	1,00	13	2.800.000	3.800.000	3.300.000	**3.300.000**	3.300.000
14	Toma corriente, incluye alimentación con cable de 4mm	Unidad	8,00	14	165.000	198.000	178.000	**180.333**	1.442.664
15	Limpieza final de obras	Unidad Medida Global	1,00	15	2.500.000	3.300.000	3.000.000	**2.933.333**	2.933.333
	TOTAL IVA incluido:								**573.340.615**

MUNICIPALIDAD DE ITAPE · INTENDENCIA

Lic. Virgilio Ojeda Sosa
Responsable de la UOC